

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

12295 *RESOLUCION de 17 de abril de 1985, de las Servicios Territoriales de Industria de Tarragona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Serveis Territorials d'Industria a Tarragona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

2. Expediente LAT. 4.586:

Ampliación red de distribución a 25 KV en los términos municipales de Alcover y Vilallonga del Camp, con la línea aérea, trifásica, un circuito de 0,053 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio-acero, de 43,1 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón. Origen en apoyo 12, línea a EE. TT. 4.132-4.133 y final en E. T. 3.634. Transformador de 250 KVA, a 25/0,38-0,22 KV.

3. Expediente LAT. 4.587:

Ampliación red de distribución a 25 KV en los términos municipales de Vilallonga del Camp, La Selva del Camp y Alcover, con línea aérea, trifásica, un circuito y de 1,937 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio-acero, de 43,1 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón. Origen apoyo sin número, línea a E. T. 4.132 y final en P-24, línea a E. T. 4.133 (O. T. 81/457-4).

4. Expediente LAT. 4.588:

Ampliación red de distribución a 25 KV en los términos municipales de Vilallonga del Camp, Perafort y Alcover, con línea aérea, trifásica, un circuito y 1,406 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio-acero, de 43,1 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón. Origen en apoyo 23, línea a E. T. 3.579 y final en E. T. 4.132 (intemperie), transformador de 100 KVA, a 25/0,38-0,22 KV.

5. Expediente LAT. 4.683:

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de Constantí, con línea aérea, trifásica, un circuito de 0,103 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón. Origen en apoyo 6, línea a E. T. 3.593 y final en centro de medición a 25 KV, número 4.152.

6. Expediente LAT. 4.729:

Ampliación red de distribución a 11 KV en el término municipal de Ribarroja d'Ebre, con línea aérea, trifásica, un circuito y 0,402 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón y metálicos. Origen en apoyo sin número, línea Ribarroja-Almatret y final en P-4, línea a estación transformadora 1.519.

7. Expediente LAT. 4.852:

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de La Selva del Camp, con línea aérea, trifásica, un circuito y 0,941 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón y metálicos. Origen en apoyo 16, línea a E. T. 3.637 y final en E. T. 3.635 (intemperie), transformador de 50 KVA, a 25/0,38-0,22 KV.

8. Expediente LAT. 4.853:

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de La Selva del Camp, con línea aérea, trifásica, un circuito y 1,300 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón y madera. Origen en apoyo 13, línea a E. T. 3.644 y final en E. T. 3.637 (intemperie), transformador de 250 KVA, a 25/0,38-0,22 KV.

9. Expediente LAT. 5.050:

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de Torredembarra, con línea subterránea, trifásica, un circuito y 0,346 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio 150 milímetros cuadrados. Origen en E. T. 4.066 y final en la nueva estación transformadora 3.747, transformador de 250 KVA, a 25/0,38-0,22 KV.

Tarragona, 17 de abril de 1985.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Dueso Parache.—2.777-7 (30436).

GALICIA

12296 *RESOLUCION de 17 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.*

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y demás disposiciones concordantes, se instruye por la Administración, para la ocupación de los terrenos situados en el término municipal de Touro, de esta provincia, que son necesarios para la continuación de la explotación de la concesión minera denominada «San Rafael», número 2.946, de la provincia de La Coruña, de la que es arrendataria la Sociedad «Río Tinto Minera, Sociedad Anónima», según Decreto 19/1985, de 31 de enero, de la Xunta de Galicia, publicado en el «Diario Oficial» número 42, del día 28 de febrero de 1985.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados, en el expediente de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el término municipal de Touro, señaladas con los números que al final se detallan, de la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de julio de 1984, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará, con la debida antelación, el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que a dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 17 de junio de 1985.—El Delegado provincial.—4.654-2 (48215).

RELACION QUE SE CITA

Número de finca, situación, superficie, cultivo y propietarios:

10. Chouso dos cortizos. 1.008 metros cuadrados. Monte. Herederos de Andrés Fernández Lodeiros y herederos de Pedro Fernández Otero.

35. Zanca de Abaixo. 400 metros cuadrados. Monte. Los mismos.
 39. Picón de Abaixo. 1.100 metros cuadrados. Pastizal y monte. Los mismos.
 87. Tenza número 1. Las Carrillas. 3.954 metros cuadrados. Monte. Los mismos.
 88. Tenza número 2. Las Carrillas. 1.995 metros cuadrados. Monte. Los mismos.
 127. Tenza número 5. Las Carrillas. 1.463 metros cuadrados. Monte. Los mismos.
 108. Tenza número 6. Las Carrillas. 520 metros cuadrados. Monte. Los mismos.
 103. Tenza número 7. Las Carrillas. 15.392 metros cuadrados. Monte. Los mismos.

ANDALUCIA

12297 *ORDEN de 21 de mayo de 1985, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas en Andalucía.*

Existiendo plazas vacantes en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, cuya provisión ha de realizarse entre Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y de conformidad con la Orden de 5 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se establecen normas de procedimiento para las convocatorias de concurso de traslados.

Esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas que figuran en el anexo I de la presente Orden, a la vez que se hace público el número de vacantes por asignaturas, que podrán ser cubiertas por concursantes no destinados dentro del ámbito territorial de la presente convocatoria.

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que resulten de la resolución del presente concurso, así como las que originase, en el ámbito territorial de Andalucía, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Departamentos de Educación de otras Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la disposición transitoria novena, 2.ª a), sobre jubilación forzosa, de la Ley 30/1984.

2. Podrán participar en el presente concurso, para la asignatura respectiva o análoga, y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en servicio activo en el Cuerpo de Maestros de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y con destino definitivo, al menos durante dos años, en el Centro desde el que participan (a tales efectos les será computable el presente curso académico 1984/1985); como dispone la Orden del Ministerio de 5 de diciembre de 1984, los Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

2.1 Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

2.2 Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en dichos Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de otras Comunidades Autónomas convocantes.

Asimismo podrán participar en el presente concurso, para la asignatura respectiva o análoga, los funcionarios que se hallen en la situación de excedencia voluntaria, y que conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado tercero de la Orden de 5 de diciembre de 1984, estando en condiciones de reingresar en el servicio activo, igualmente acrediten su permanencia durante al menos dos años como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y en servicio activo con destino definitivo en el Centro desde el que pasaron a la situación de excedencia.

3. Las analogías de las asignaturas serán las establecidas por la Orden de 23 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

4. Están obligados a participar en el concurso:

4.1 Los Maestros de Taller que, estando actualmente en la situación de supernumerario, hayan de pasar a la de activo, en virtud de lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4.2 Los procedentes de la situación de supernumerario o de excedencia voluntaria que hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dichos reingresos, un destino con carácter provisional en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo están obligados a concursar los procedentes de situaciones de excedencia forzosa o suspenso declarados en estas situaciones desde un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en la actualidad.

Los Maestros de Taller incluidos en estas bases 4.1 y 4.2 en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3. c), del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En las instancias de petición todos los concursantes comprendidos en las bases 4.1 y 4.2 deberán solicitar todas las plazas de los Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a que aspiren, consignándolas por orden de preferencia. Asimismo podrán solicitar en la misma instancia las plazas relacionadas en los anexos de las restantes convocatorias, consignándolas también por orden de preferencia, entendiéndose que de no obtener ninguna de las plazas solicitadas, esta Consejería les adjudicará de oficio destino dentro del ámbito territorial de la misma.

4.3 Por otra parte podrán solicitar las plazas relacionadas en el anexo de esta convocatoria, los concursantes del Ministerio de Educación y Ciencia o de otras Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en las bases 4.1 y 4.2. La adjudicación de plazas a estos concursantes se realizará dentro del número de plazas que puedan ser cubiertas según la base 1 de la presente convocatoria.

5. Las instancias irán acompañadas de hoja de servicios certificada por el Centro al que se halle adscrito el concursante; o en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario, así como de cuantos documentos sean necesarios para la demostración de los méritos alegados, de acuerdo con el baremo que se publica como anexo II a la presente Orden.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente, no serán tenidos en cuenta.

6. Las instancias, así como la documentación a que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en los Servicios de los Organos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de otras Comunidades Autónomas convocantes, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia o a las otras Comunidades Autónomas, se cumplimentará una única instancia, por duplicado, que se dirigirá, en todo caso, bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia o al Organismo correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el Centro de destino definitivo del concursante. Los concursantes procedentes de las situaciones de supernumerario, excedencia o suspenso, dirigirán la solicitud al Organismo del que actualmente dependen el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

7. El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», finalizado este plazo, no se admitirá ninguna documentación.

Las hojas de servicio, y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 25 pesetas y tasas por certificación de 210 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsión extendidas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, los Directores de Centros, Delegados provinciales u Oficina de Tasas del Ministerio o de los Organismos correspondientes de otras Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de las diligencias de compulsión o reproduzca documentos originales faltos de reintegro que para ello establezcan las leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.